	FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 10/09/2019
		Código: GDC-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal no registra dirección no fue posible notificar personalmente ni virtualmente al ciudadano ANGIE XIOMARA FIERRO del documento adjunto.

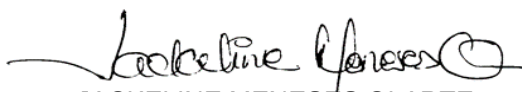
El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y la Subdirección de Proyectos, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2020EE0072930 de fecha 23 de septiembre 2020, a través del cual se da respuesta a 2020ER0074872 (ver adjunto)

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación 6/10/2020

Fecha de desfijación 13/10/2020


 JACKELINE MENESES OLARTE
 Subdirectora de Proyectos

Adjunto: 2 folios copia y traslado de la petición

Revisó: Eduardo Cañas Coordinador Grupo Evaluación de Proyectos

Elaboro: Diana Roa - Abogada D.P.

Aprobó: Eduardo Cañas – Coordinador Grupo Evaluación de Proyectos



Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2020

Señora:

ANGIE XIOMARA FIERRO

Barrio Timy

Florencia – Caquetá

Asunto: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico - Dirección de Programas Subdirección de Proyectos - Respuesta - Derecho de Petición - Radicado MVCT No. 2020ER0074872.

Respetada señora Angie:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio recibió el radicado del asunto, mediante el cual la Presidencia de la Republica traslada el comunicado en donde *“solicita recursos para el agua potable del barrio el Timy del municipio de Florencia departamento de Caquetá”*, así como solicitud del Ente Territorial relacionado con el mismo tema.

Al respecto respetuosamente, nos permitimos precisar que este Ministerio acorde al marco de sus competencias contenidas en el artículo 21 del Decreto 3571 de 2011, estipula que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene entre otras las funciones, *“Presentar propuestas relacionadas con la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, estratégicas, programas y planes de agua potable y saneamiento básico”*.

Frente a la anterior solicitud, cabe señalar que corresponde al ámbito de competencia del municipio de Florencia, la obligación de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, es responsabilidad de los entes territoriales, según lo establecido en los artículos 311 de la Constitución Política, 3 numeral 1 de la Ley 136 de 1994 modificado por el 6 de la Ley 1551 de 2012 y 5 numeral 5.1 de la Ley 142 de 1994 , y por lo tanto, corresponde a la administración municipal, realizar las gestiones necesarias para su solución, incluyéndose aquellas relacionadas con la formulación del proyecto y la consecución de los recursos correspondientes, en los eventos que se requiera.

Acorde a lo anterior, se informa que frente al requerimiento que se procedió a consultar la base de datos del Sistema de Gestión del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (SIGEVAS), en donde no se encuentran proyectos registrados con estas características *“agua potable del barrio el Timy del municipio de Florencia departamento de Caquetá”*, en esta subdirección.

En atención, que la solicitud referida versa con respecto a la necesidad de la prestación en cuanto al *“acueducto barrio Timy”*, por lo que la misma deberá ser atendida por la Alcaldía Florencia; por lo tanto, se ha remitido la petición al Ente Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015. En los anteriores términos, se da repuesta a sus inquietudes, quedando atentos a suministrar la información que se requiera.

Finalmente, cabe señalar que esta cartera observando situación que plantea en la solicitud de la necesidad del “*agua potable del barrio Timy*” se puso en contacto con el Alcalde del Municipio indicándole los trámites a seguir para la presentación de los proyectos, así como lograr la consecución la financiación de los proyectos que solventen la necesidad del agua en el sector que plantean.

Cordialmente,



JACKELINE MENESES OLARTE
Subdirectora de Proyectos

Proyecto: Diana Carolina Roa C– Contratista VASB.
Revisó: Eduardo Cañas – Coordinador Grupo Evaluación de Proyectos
Fecha: Septiembre/23/2020



Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2020

Doctor

LUIS ANTONIO RUIZ CISERY

Alcalde

Alcaldía de Florencia

Email: alcaldia@florencia-caqueta.gov.co

Carrera 12 Calle 15 esquina - Edificio Alcaldía

Florencia – Caquetá

Asunto: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico - Dirección de Programas Subdirección de Proyectos - Respuesta y traslado - Derecho de Petición - Radicado MVCT No. 2020ER0074872.

Respetado señor Alcalde:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio recibió el radicado del asunto, mediante el cual la Presidencia de la Republica traslada el comunicado en donde la señora Angie Xiomara Fierro “solicita recursos para el agua potable del barrio el Timy del municipio de Florencia departamento de Caquetá”, así como solicitud del Ente Territorial relacionado con el mismo tema.

Frente a la anterior solicitud, se advierte que la atención de la misma corresponde al ámbito de competencia del Municipio de Florencia, toda vez que la obligación de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, es responsabilidad de los entes territoriales, según lo establecido en los artículos 311 de la Constitución Política, 3 numeral 1 de la Ley 136 de 1994 modificado por el 6 de la Ley 1551 de 2012 y 5 numeral 5.1 de la Ley 142 de 1994 , y por lo tanto, corresponde a la administración municipal, realizar las gestiones necesarias para su solución, incluyéndose aquellas relacionadas con la formulación del proyecto y la consecución de los recursos correspondientes, en los eventos que se requiera.

Igualmente, se indica que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el marco de sus competencias, en la actualidad la disponibilidad de recursos para la cofinanciación de proyectos es baja, no obstante, la entidad territorial podrá gestionar recursos en otras fuentes financieras.

En este mismo sentido los municipios y/o distritos, según lo establecido en el artículo 6 numeral 6.2 de la Resolución 0661 de 2019 en armonía con la Resolución 016 de 2015, tienen la posibilidad de obtener la fuente de financiación a los proyectos, a través de un Cupo de Crédito, bajo la modalidad de Operación de Redescuento, Línea Tasa Compensada FINDETER.

De otra parte, se recuerda que las administraciones municipales disponen de otros medios de financiación, tal como lo estipula el artículo 2.3.3.1.8.1. del Decreto 1425 de fecha 06 de agosto de 2019 que establece que la

entidad territorial podrá adelantar los trámites necesarios para la financiación de proyectos a través de las siguientes fuentes:

- “1. Recursos del Presupuesto General de la Nación.
2. Recursos del Sistema General de Participaciones.
3. Recursos del Sistema General de Regalías.
4. Recursos de las Autoridades Ambientales.
5. Recursos propios o de libre destinación de las entidades territoriales o de cualquier otro participante de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
6. Recursos de inversión de los prestadores que quieran ejecutar a través de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
7. Recursos del sector privado que se incorporen a la estructuración y ejecución de proyectos en el marco de asociaciones público-privadas.
8. Recursos de cooperación internacional.
9. Cualquier otra fuente de recursos que pueda o deba aportarse al desarrollo de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
- (...)”

En concordancia con lo anterior, lo invitamos que el en marco del artículo 9 de la Resolución 0661 de 2019 formulen y presente ante el mecanismo de viabilización de esta cartera proyectos que impacten en la solución de esta sensible problemática, para lo cual se recomienda la estructuración del proyectos relacionados con la problemática planteada el cual deberá ser formulado cumpliendo con los requerimientos y requisitos de presentación de proyectos del Mecanismo de Viabilidad, contenidos, en la Resolución 0661 de 2019 en la página web:

<http://portal.minvivienda.local/viceministerios/viceministerio-de-agua/normativa-agua/resoluciones>

Adicional a lo anterior una vez estructurados los proyectos de su interés, relacionados con las competencias de este Ministerio podrá remitir la información de los proyectos, en medio digital, a través del siguiente enlace http://172.27.0.148/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032. Es importante que el formulador del proyecto diligencie la totalidad de los campos, y cargue la información solicitada para avanzar en el proceso de cargue de información, logrando obtener el número de radicado, cuando se cuente con la información diligenciada.

Acorde a lo anterior, se informa que frente al requerimiento que se procedió a consultar la base de datos del Sistema de Gestión del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (SIGEVAS), en donde no se encuentran proyectos registrados con estas características *“agua potable del barrio el Timy del municipio de Florencia”*, en esta subdirección; para mayor conocimiento a continuación relacionamos los proyectos que ha radicado el municipio con fin de que evalúen si intrínsecamente está el sector motivo de la solicitud.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO(S)	NOMBRE DEL PROYECTO	ORIGEN RECURSOS	ESTADO EVALUACIÓN ACTUAL
CAQUETA	Florencia(CAQ)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PARCIAL DE ACUEDUCTO DEL BARRIO PIEDRAHITA DE LA COMUNA ORIENTAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.	Tasa Compensada	Devuelto Ajustes

CAQUETA	Florencia(CAQ)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PARCIAL DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO ACOLSURE DE LA COMUNA OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	Tasa Compensada	Devuelto Ajustes
CAQUETA	Florencia(CAQ)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PARCIAL DE ACUEDUCTO DEL BARRIO LOS ANGELES DE LA COMUNA ORIENTAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	Tasa Compensada	Devuelto Ajustes
CAQUETA	Florencia(CAQ)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS BRUSELAS, EL BOSQUE, LONDRES Y ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	Sin Recursos	Devuelto Ajustes
CAQUETA	Florencia(CAQ)	ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PLANTA NORTE-SUR) PARA LA CIUDADELA HABITACIONAL SIGLO XXI DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.	Regalías	Devuelto Ajustes
CAQUETA	Florencia(CAQ)	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN CONCRETO REFORZADO SOBRE LA QUEBRADA LA PERDIZ EN EL BARRIO SAN JUDAS BAJO MUNICIPIO DE FLORENCIA	Regalías	Devuelto Ajustes
CAQUETA	Florencia(CAQ)	REHABILITACIÓN Y MITIGACION DE RIESGO DE INUNDACION SOBRE LA QUEBRADA LA SARDINA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.	Ola Invernal Mayor	Devuelto Ajustes
CAQUETA	Florencia(CAQ)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA CAPITOLIO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	Programa Rural	Devuelto Ajustes
CAQUETA	Florencia(CAQ)	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO URBANIZACION EL BOSQUE CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO VEREDA DAMAS ABAJO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	PDA	Devuelto Ajustes
CAQUETA	Florencia(CAQ)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS DE URBANISMO DE LA URBANIZACION ANA MARIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	Sin Recursos	Devuelto Ajustes
CAQUETA	Florencia(CAQ)	CONSTRUCCIÓN 269 BATERIAS SANITARIAS PARA LAS VIVIENDAS AGUAS ARRIBA DE LA BOCATOMA MUNICIPIO DE FLORENCIA	Sin Recursos	Devuelto Ajustes
CAQUETA	Florencia(CAQ)	CONSTRUCCIÓN DE UNA LINEA DE ADUCCION COMO PLAN DE CONTIGENCIA PAR ATENDER LAS EMERGENCIAS DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	Sin Recursos	Devuelto Ajustes
CAQUETA	Florencia(CAQ)	CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR DE AGUA SERVIDAS PARA DISMINUIR LA CONTAMINACION QUE CAE AL RIO ORTEGUAZA QUE AFECTA A OTROS MUNICIPIO DE FLORENCIA	Sin Recursos	Devuelto Ajustes
CAQUETA	Florencia(CAQ)	CONSTRUCCION DEL COLECTOR PRINCIPAL DE AGUAS RESIDUALES MARGEN DERECHA E IZQUIERDA CAÑO EL DESPEJE MUNICIPIO DE FLORENCIA	Sin Recursos	Devuelto Ajustes
CAQUETA	Florencia(CAQ)	CONSTRUCCIÓN NUEVA LINEA DE CONDUCCION DEL ACUEDUCTO CARAÑO-PTAP EL DIVISO MUNICIPIO DE FLORENCIA	PDA	Devuelto Ajustes
CAQUETA	Florencia(CAQ)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA URBANIZACION EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	PDA	Devuelto Ajustes
CAQUETA	Florencia(CAQ)	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES, CAQUETÁ	OCAD Regaláis	Devuelto Ajustes

CAQUETA	Florencia(CAQ)	MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE CALZADA EN LA CARRERA 1 DEL MUNICIPIO FLORENCIA-CAQUETÁ	OCAD Regaláis	Devuelto Ajustes
CAQUETA	Florencia(CAQ)	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS VEREDALES PARA LOS CENTROS POBLADOS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, (MUNICIPIO PDET) EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL, CAQUETÁ	OCAD Paz	En Requerimiento
CAQUETA	Florencia(CAQ)	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS SANTANA LAS HERMOSAS, LA ESPERANZA Y SAN ANTONIO DE ATENAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	OCAD Paz	En Requerimiento
CAQUETA	Florencia(CAQ)	CONSTRUCCIÓN COLECTOR PRINCIPAL SECTOR SUR INMEDIACIONES DE LOS BARRIOS VILLA MONICA, YAPURA SUR, 17 DE ENERO Y TRANSPORTADORES DE LA CIUDAD DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	Sin Recursos	En Estudio

Asimismo, le recordamos que el Municipio de Florencia se encuentra vinculado al programa Agua para la Prosperidad – Plan Departamental de Aguas PAP-PDA del Departamento del Caquetá, por lo tanto, puede presentar proyectos, con la asistencia técnica del Gestor del Departamento, e igualmente adelantar las gestiones necesarias para definir las fuentes de financiación enunciadas, que permitan la viabilidad financiera del proyecto referenciado.

Finalmente, cabe señalar que para esta cartera es claro que el acceso al agua es derecho fundamental, revestido de un derecho colectivo, específicamente en lo relacionado con el derecho y goce de los servicios públicos, por lo que reiterar nuestro compromiso de acompañamiento a las temáticas sectoriales de la Entidad Territorial en este orden lo invitamos a una mesa de asistencia técnica virtual, ésta podrá ser solicitada a través del correo electrónico proyectosvasb@minvivienda.gov.co, proponiendo hora y fecha, y se realizará confirmación del desarrollo de la misma a través de dicho correo.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual puede comunicarse con la Subdirección de Proyectos, proyectosvasb@minvivienda.gov.co, para que se le brinde la asistencia que considere necesaria.

Cordialmente,



JACKELINE MENESES OLARTE
Subdirectora de Proyectos

Con copia: Señora - ANGIE XIOMARA FIERRO -Barrio Timy -Florencia - Caquetá

Proyecto: Diana Carolina Roa C– Contratista VASB.
Revisó: Eduardo Cañas – Coordinador Grupo de Evaluación
Fecha: Septiembre/23/2020